

ballero Mutilado Permanente y beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército.  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**16795** *DECRETO 2338/1974, de 29 de julio, por el que se dispone que el Teniente General don Carlos Ruiz García pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Carlos Ruiz García pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiocho del corriente mes y año cesando en su actual situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército.  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**16796** *DECRETO 2339/1974, de 31 de julio, por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación, en situación de reserva, don Eugenio Micheo Casademunt, cese en el cargo de Teniente Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.*

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación, en situación de reserva, don Eugenio Micheo Casademunt cese en el cargo de Teniente Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército.  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**16797** *DECRETO 2340/1974, de 31 de julio, por el que se nombra Teniente Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada del Arma de Aviación don Natalio Ferrán Gómez.*

Vengo en nombrar Teniente Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada del Arma de Aviación don Natalio Ferrán Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército.  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**16798** *DECRETO 2341/1974, de 7 de agosto, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Pedro Fuster Bonnin pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Pedro Fuster Bonnin pase a la situación de Reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército.  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**16799** *DECRETO 2342/1974, de 9 de agosto, por el que se dispone que el General de División don Bartolomé Chacón Molina pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el General de División don Bartolomé Chacón Molina, pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día ocho del corriente mes y año, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército.  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**16800** *DECRETO 2343/1974, de 10 de agosto, por el que se dispone que el General de División don Adolfo García Calvo pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Adolfo García Calvo, pase a la situación de Reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día nueve del corriente mes y año, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército.  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**16801** *DECRETO 2344/1974, de 10 de agosto, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Benito Gómez Oliveros pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Benito Gómez Oliveros, pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día nueve del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército.  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**16802** *DECRETO 2345/1974, de 10 de agosto, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Manuel Ordoñas González pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Manuel Ordoñas González, pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día nueve del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro del Ejército.  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**16803** *DECRETO 2346/1974, de 16 de agosto, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Pedro Domínguez Manjón pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y como comprendida en el artículo primero, apartado b) de la misma,